



## Resolución Directoral Nacional N° 663/ INC

Lima, 28 ABR. 2009

Visto, el Informe N° 039-2009-DRECPC/INC de fecha 02 de abril de 2009, emitido por la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, señala que es función del Estado la protección del patrimonio cultural de la Nación;

Que, el inciso 1 del artículo 2° de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO establece que "se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes – que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana";

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que el Instituto Nacional de Cultura está encargado de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro del ámbito de su competencia;

Que, el numeral 2) del artículo 1° del Título I de la citada Ley establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1207/INC, de fecha 10 de noviembre de 2004, se aprobó la Directiva N° 002-2004-INC, "Reconocimiento y declaratorias de las manifestaciones culturales vigentes como patrimonio cultural";



Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la Ley, y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas patrimonio cultural de la Nación;

Que, mediante el documento del visto la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo solicita la declaración de la danza de los Blanquillos de Cabana, de la provincia de Pallasca, región Ancash, como Patrimonio Cultural de la Nación, conforme al expediente presentado por la Dirección Regional de Cultura de Ancash;

Que, la llamada danza de los Blanquillos se ejecuta en el marco de la fiesta del patrón Santiago, celebrada del 23 al 25 de julio de cada año, en Cabana, provincia de Pallasca, región Ancash. La misma evoca y representa la lucha por la posesión de una glorieta en la plaza central de Cabana, en la que intervienen cuatro grupos de danzantes, conformados por veinte personas cada uno, ataviadas con vestimentas de colores muy vistosos, representando a los barrios de Cabana, que ejecutan un brioso paso por las calles, al ritmo de su música tradicional;

Que, esta costumbre ha estado sometida a diversas transformaciones. La más llamativa es la vestimenta actual de los personajes que, al parecer, tiene pocas reminiscencias con la tradicional. Actualmente, es un traje que cubre todo el cuerpo a excepción de las manos, confeccionado de pana de colores muy vivos y adornados con aplicaciones y orillos en tonos dorado y plateado. Lo que queda de la vestimenta tradicional es la máscara de malla pintada y la corona de plumas, de claras reminiscencias coloniales. Los elementos más acordes con el pasado indígena, prehispánico o no, están en el hecho mismo de la representación (sabemos que en el mundo rural andino estas representaciones cuentan como una forma de registro histórico), en lo que se incluye la coreografía, los pasos de baile y la música de "caja flauta". (flauta y bombo) formación muy común en toda la sierra norte andina y de raigambre ciertamente indígena;

Que, el principal punto de interés de esta costumbre es el acto de la "toma" de la glorieta. Por un lado, porque esta demostración de fuerza incruenta en la que los representantes de cada barrio se empujan y golpean en grupo (en forma de lucha danzada) para ganar el espacio central de la plaza principal, parece ser una reminiscencia o forma de "tinku" o contienda entre ayllus o barrios. En segundo lugar, porque esta actividad es desarrollada al salir el lucero de la mañana, hecho cuya simbología debe tomarse en cuenta;

Que, por su historia compleja y mitificada, con significados no plenamente esclarecidos, y como tradición viva en un distrito como Cabana, esta es una tradición particular que merece ser reconocida y estudiada;





## Resolución Directoral Nacional N° 663 / INC

Estando a lo visado por el Director de Gestión (e), la Directora de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo y el Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y el Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN** a la danza Blanquillos de Cabana en tanto se trata de una representación que, por su historia, la originalidad de su coreografía y su música, constituye un valioso elemento del patrimonio cultural inmaterial de la región Ancash que contribuye a la afirmación de la identidad colectiva regional y nacional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**CECILIA BAKULA BUDGE**  
Directora Nacional  
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

